



Ministerio de Seguridad

Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público

**Dirección General de Seguridad Privada
y Custodia de Bienes**

PREGUNTAS FRECUENTES:

CERTIFICADOS DE APTITUD PSICO-FÍSICA

¿Debo comprar una cantidad mínima de Certificados de Aptitud Psico-Física?

NO. La cantidad de Certificados a adquirir está determinada por el Usuario, así como tampoco se contempla una cantidad máxima. Se puede comprar a partir de 1 (un) Certificado. Para lo cual deberá contarse con la Boleta Única ya abonada al momento de la generación del trámite de adquisición.

Nota: El pago de Boleta Única por Medios Electrónicos se acredita prácticamente en el acto.

¿La persona a evaluar debe tener vigente la Toma de Datos Biométricos?

SI. Esto obedece a dos cuestiones primordiales, la primera es que la Dirección General de Seguridad Privada conjuntamente con el Registro Nacional de las Personas, ha identificado fehacientemente a la relación entre el Número de Documento y la Persona Física que se ha presentado, y segundo, para brindar a través de la fotografía (asociada al número de DNI), las garantías de que la persona que está siendo evaluada se corresponde con la que ha sido identificada.

¿La Empresa con que se relaciona la Persona, debe estar habilitada?

NO. Sin embargo, es un requisito particular que, si la empresa nunca estuvo en los Registros de la Dirección General, algún representante pase por la Mesa de Entrada para presentar la empresa e indicar que se van a realizar gestiones o trámites en su nombre.

¿En qué momento se pueden descargar los Certificados de Aptitud Psico-Física?

Una vez que se confeccionó un Certificado y se aplicaron los cambios, a partir de ese momento se encuentra disponible para su descarga.

Si el mismo NO se encuentra firmado digitalmente, en el título se indica claramente su condición de Borrador.

¿Cuántas veces se pueden descargar los Certificados de Aptitud Psico-Física?

Cuantas veces sea necesario.

¿Puedo eliminar un Certificado de Aptitud Psico-Física?

SI. Debe considerarse que la eliminación de un Certificado, implica la anulación del mismo y su consecuente inutilización.

¿Es necesario imprimir los Certificados para su presentación frente a la Dirección General de Seguridad Privada?

NO. No es necesario realizar la impresión de ningún documento que se encuentre firmado digitalmente. Esto es porque el documento firmado en el ámbito digital, solamente es válido en el ámbito digital.

¿Cuándo se encuentra disponible el Certificado de Aptitud Psico-Física para la Dirección General de Seguridad Privada?

Inmediatamente después de que ambos profesionales realizaron la firma digital del mismo.

¿Cómo puedo enviar el Certificado de Aptitud Psico-Física a Terceros?

Se deben descargar las dos partes del certificado (Físico y Psicológico) y enviar los archivos del tipo PDF a quien lo requiera. Para evitar equívocos se debe tener presente que el nombre del archivo está compuesto por el número de CUIT del examinado con más la sigla "PSI", si corresponde al Psicológico y la sigla "FIS", si corresponde al Físico (Incluye la Declaración Jurada Personal).

¿Cómo se puede obtener un respaldo sobre la Declaración Jurada del individuo?

Una vez que se ingresaron los datos referidos a la Declaración Jurada del individuo, una vez guardados los datos, es posible realizar la impresión de la Declaración Jurada con lo asentado. Si sobre esta impresión está de acuerdo la persona, podrá firmarla ológrafamente y guardarse la copia impresa como respaldo.